



UNA CONSIDERACION EN LA MEDIDA DEL LEQ, DEL REGLAMENTO DEL RUIDO MUNICIPAL, EN LAS INSPECCIONES DEL AYUNTAMIENTO

PACS: 43.50.Ba

Max Vidal Feliu *, Salvador Cerdá Jordá **, José Romero Faus **

* Inspector de actividades.

Departamento de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Gandía.

Pl. Constitución.

46700 Gandía.

Tel: 962 959 471. E-Mail: ganfvidal@infoville.net

** Departamento de Física Aplicada. Escuela Superior de Ingenieros Industriales

Universidad Politécnica de Valencia

Camino de Vera 14, Edificio D5 Bajo. PO BOX 22012

46080 Valencia.

Tel: 963 877 007 Ext:85241. E-Mail: romerof@fis.upv.es

RESUMEN

En la actualidad, la forma de evaluar la molestia ocasionada por el ruido de las actividades se realiza según el Reglamento de Ordenanzas Municipales (1), mediante la medida del LeqA y del Leq Máximo.

Esta medida, realizada varias veces, presenta una gran variabilidad y según la aleatoriedad del ruido, que puede ser debido a varias fuentes, no puede concretar una verdadera medida de la molestia de la actividad. Este hecho es el punto de partida de toda la investigación en calidad sonora que se está realizando en las últimas décadas.

En esta sociedad en que vivimos en la que la información, la velocidad, el progreso tecnológico son imparables, no se podría perdonar a la comunidad científica la incorporación de sus avances a la sociedad y en concreto a las legislaciones que la rigen. Por todo esto, este trabajo pretende llamar la atención ante la necesidad de una rápida reforma de los Reglamentos de Ordenanzas Municipales.

Hacemos la consideración de realizar una medida del espectro de ruido y realizar las medidas de Leq y de los parámetros de calidad sonora más relevantes que permitan una determinación más adecuada de la molestia del ruido.